

NEUQUÉN, 24 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 184/2015**

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas '**INC: UNIÓN POPULAR S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 04/10/2015 EXPTE. N° 1283/15)**' (**Expte N° 1346 - Año 2015**) del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **UNION POPULAR** para la categoría **INTENDENTE NEUQUEN**.

Que conforme surge de fs. 23 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa de los candidatos y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idénticos postulantes presentara el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO.

Que atento lo expresado, debe estarse a la oficialización de candidatos de dicha agrupación política.

Que mediante Resolución Interlocutoria N° 178/2015 del Registro de este Juzgado, dictada en el Expte. Nro. 1344 Año 2015 que tengo a la vista se aprobó la oficialización de candidato a INTENDENTE para la ciudad de NEUQUEN, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 58 y 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias;

**RESUELVO: I) OFICIALIZAR** al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Titular 1	PABLO FABIAN BONGIOVANI	DNI- EA 20794229	PABLO "TANO" BONGIOVANI

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publicar en la página web del Juzgado del Poder Judicial de Neuquén, y oportunamente, procédase al archivo de los presentes autos.

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
JUEZ  
Electoral Provincial

**REGISTRADO en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS**  
**N° 184 F° \_\_\_\_\_ AÑO 2015 TOMO VI**

**Dra. ROSANA P. DALTON**  
Secretaria Electoral Provincial